

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 069 - 2022 - GR CUSCO-IMA/UAD

Cusco, 16 de Diciembre del 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: La Contrato SIE N°006-2022-GRC-IMA/CS-2, la Carta N°110-2022-S.S.M, el Informe N°989-2022- GR CUSCO/IMA-DCCGR-PV, Informe N°763-2022-GR CUSCO/IMA-DCCGR, el Informe Legal N°1316-2022-IMA/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 213-2021-GR CUSCO- IMA/DE, de fecha 01 de Julio del año 2021, el Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, delega facultades al Jefe de la Unidad de Administración, "6.- Aprobar o desaprobar las solicitudes de ampliación de plazo en contrataciones de bienes, servicios y consultorías";

Que, en fecha 08 de Abril del 2022, se suscribió el Contrato SIE N°006-2022-GRC-IMA/CS-2 con el Sr. Federico Antonio Carpio Vargas, para el suministro de combustible Diesel B5 S50, para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco"- Meta10, por 48,000 Galones al costo total de S/.840,000.00, con un plazo de ejecución del 240 días calendario.

Que, en fecha 02 de Diciembre del 2022, con Carta N°110-2022-S.S.M, el Contratista Sr. Federico Antonio Carpio Vargas, solicita ampliación de plazo al Contrato SIE N°006-2022-GRC-IMA/CS-2, por el suministro de combustible Diesel B5 S50, para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco", precisando que se entregó de manera puntual y responsable lo solicitado por el Área Usuaria, quedando un saldo por atender de 9,100 Galones de Diesel B5 S50; a su vez manifiesta que lo aún no atendido son causas no atribuibles al contratista.

Que, con Informe N°989-2022- GR CUSCO/IMA-DCCGR-PV de fecha 12 de Diciembre del 2022, el Coordinador y el Supervisor del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco", solicitan ampliación de plazo al Contrato SIE N°006-2022-GRC-IMA/CS-2, manifestando que:

- El Contrato SIE N°006-2022-GRC-IMA/CS-2, contempla en su Clausula sexta: Plazo de Suministro del bien; que el plazo de entrega será a necesidad del área usuaria previa emisión del vale autorizado por la Entidad, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato durante 240 días calendarios. A su vez precisan, que este combustible es utilizado para maquinarias pesadas y equipos livianos, los cuales consumen al día 400 galones de combustible y realizan trabajos en forma permanente.
- Según Convenio N°002-2022-GR CUSCO-IMA/DE, contempla en su Cláusula Cuarta: Obligaciones de las Partes - del IMA(Se compromete a dar inicio a los trabajos una vez la Municipalidad cumpla con su compromiso, para ello el IMA se compromete al pago de personal de la Obra, maquinaria, materiales (gaviones y alambre) y combustible en una longitud de 290 metros lineales, que representa una valorización aproximada de S/.283,041.62 soles.); - de la Municipalidad de Marangani (La Municipalidad aportará la cantidad de 2,000 m3 de piedra, la entidad se encargará del acopio y traslado a la zona de ejecución del proyecto – Tramo Marangani-Sicuani, que representa una valorización de S/.176,000.00 soles.)
- Mencionan que de los trabajos realizados en el tramo Marangani, las cuales se ejecutaron 200 ml de colchón de 5x0.30x3 rellenos con piedra canto rodado acopiado del lecho del río, en el primer nivel 200 ml de Gaviones tipo caja de 5x2x1 rellenas con piedras de cantera traídas por la municipalidad, y acopio de piedra canto rodado, en el segundo nivel con gaviones de 5x1.5x1 rellenos con piedra de cantera y piedra canto rodado, el tercer nivel con gaviones tipo caja 5x1x1 relleno con piedra de cantera y piedra canto rodado.
- Precisan que a la fecha se han ejecutado 200 ml de gavión en los tres niveles, y utilizado piedra de cantera en una cantidad de 1005.63 m3, así según convenio N°002-2022-GR CUSCO-IMA/DE el compromiso de la municipalidad es de 2000m3, teniendo la Municipalidad un saldo de 994.37m3 por cumplir con el compromiso, en vista a ello se paralizó el frente de trabajo del tramo Marangani al 30 de noviembre del 2022, perjudicando así el consumo del combustible, por lo cual es de vital importancia la

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



ampliación de plazo hasta el 18 de diciembre del 2022, por ser de necesidad del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas y gastos financieros al 100%.

- Concluyen manifestando que tomando en cuenta los fundamentos del contratista y analizando la parte técnica profesional del caso en concreto, indican que es pertinente otorgar 14 días calendarios a la solicitud de ampliación de plazo para la entrega del saldo de 9,100 galones de combustible para el suministro de Diesel B5 S50, solicitado por el contratista Federico Antonio Carpio Vargas.

Que, con Informe N°763-2022-GR CUSCO/IMA-DCCGR de fecha 13 de Diciembre del 2022, la Directora de Cambio Climático y Gestión de Riesgos solicita ampliación de plazo por 14 días calendarios al Contrato SIE N°006-2022-GRC-IMA/CS-2; manifestando que el Área Usuaria opina procedente a la solicitud de ampliación de plazo por 14 días calendarios, en vista que según Convenio N°002-2022-GR CUSCO-IMA/DE, el compromiso de la Municipalidad Distrital de Marangani es de entregar 2000 m3 de piedra, a lo que a la fecha la Municipalidad Distrital de Marangani cumplió con el compromiso de entrega de 1005.63 m3 de piedra, teniendo un saldo por entregar de 994.37 m3; como consecuencia de ello se paralizó el frente de trabajo en el tramo de Marangani en fecha 30 de Noviembre del 2022, perjudicando así el consumo de combustible, en las maquinarias pesadas y equipos livianos.

Que, con Informe Legal N°1316-2022-IMA/AL de fecha 15 de Diciembre del 2022, Asesoría Legal opina que la petición de ampliación de plazo al Contrato SIE N°006-2022-GRC-IMA/CS-2 para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Rio Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco" (por el suministro de combustible Diesel B5 S50), hecha por el contratista; en consecuencia con la opinión del Área Usuaria, es procedente por 14 días calendarios, por haber cumplido con los requisitos y presupuestos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, el Artículo 158° y 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual textualmente indica:

Artículo 158. Ampliación del plazo contractual 158.1. *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

Artículo 197. Causales de ampliación de Plazo: *El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*

Que, observando los citados dispositivos y analizando los antecedentes; se precisa que el Área Usuaria, en concordancia con la petición del contratista y teniendo en cuenta el Convenio N°002-2022-GR CUSCO-IMA/DE y considerando que existe el compromiso de la Municipalidad Distrital de Marangani de entregar 2000 m3 de piedra, lo cual a la fecha solo cumplió con 1005.63 m3 de piedra, teniendo así un saldo por entregar de 994.37 m3 de piedra; lo que originó que se paralice el frente de trabajo (situación ajena no imputable al contratista) en el tramo de Marangani al 30 de Noviembre del 2022, perjudicando así el consumo del combustible. Por lo tanto, tomando en cuenta las circunstancias que determinan la ampliación del plazo y la Normativa Legal Vigente.

En concordancia a las normas acotadas y de conformidad, a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 213-2021-GR IMA/DE, contando con las visaciones de las Direcciones, de Asesoría Legal y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 14 DÍAS CALENDARIO al Contrato SIE N°006-2022-GRC-IMA/CS-2, con el Contratista Sr. Federico Antonio Carpio Vargas por el servicio de combustible Diesel B5 S50, para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Rio Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco", por darse un atraso no atribuible al contratista, conforme lo contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación a la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos y al Contratista descrito en el Artículo Primero de la presente resolución, con el presente acto resolutorio, para fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE-IMA

Econ. Willy Charalla Guerra
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN